



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MDVY

Yarabamba, 21 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre del 2020, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

VISTOS:

El Informe N° 710-2020-GPSyDEL/MDVY de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Informe N° 239-2020-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3, del artículo 20, de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

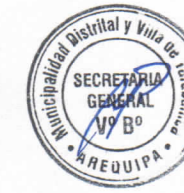
Que, el artículo 11 del D.S. N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, mediante Informe del Visto, el responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM- informa que la Ordenanza Municipal 010-2012-MDVY, invoca a la Ley N° 28803, la que ha sido derogada por la Ley N° 30490, por lo que solicita que debe ser actualizada con la finalidad de participar adecuarnos al marco normativo; y, mediante Informe Legal N° 239-2020-GAJ-MDVY, se concluye que la citada Ordenanza se adecúe a la Ley N° 30490, conforme a las recomendaciones efectuadas;

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 21 de diciembre del 2020, el Pleno por unanimidad ACORDÓ: Aprobar la Modificación y Actualización de la Ordenanza Municipal 010-2012-MDVY - Ordenanza Municipal que Crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en la Municipalidad Distrital de Yarabamba;

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, numerales 8, y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:



Municipalidad
Yarabamba
054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDVY

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2012-MDVY

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la Ordenanza Municipal 010-2012-MDVY, conforme a lo establecido en la Ley N° 30490 y su Reglamento, quedando redactada la citada Ordenanza con el tenor siguiente:

A. OBJETO DE LA NORMA.

Constitúyase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM-, en la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

B. DEFINICIÓN.

El Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en el Distrito de Yarabamba, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.

C. FINALIDAD

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del adulto mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, su Reglamento y otras normas legales creadas y por crearse a favor de las personas adultas mayores.

D. LA COMUNIDAD

Corresponde a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local o la que haga sus veces, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

E. FUNCIONES.

Las funciones que cumple el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son las siguientes:

- 1) Promover estilos de vida saludable y prácticas de auto cuidado.
- 2) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- 3) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con énfasis en la labor de alfabetización.
- 4) Prestar servicios de orientación socio legales para personas adultas mayores.
- 5) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimiento.
- 6) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural y deportivo intergeneracional y de cualquier otra índole.
- 7) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana e informada.
- 8) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisiones.
- 9) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- 10) Las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y otros.

F. DEL FOMENTO ORGANIZACIONAL.



Municipalidad
YarabAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDVY

El CIAM dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el Distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

G. DE LOS CONVENIOS.

El CIAM, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y en concordancia con la Ley N° 30490 y su reglamento, podrán suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONGs, entidades cooperantes nacionales e internacionales que para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

H. DE LA SOSTENIBILIDAD.

Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.

I. DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO.

El CIAM, elaborará su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

J. DE LA COORDINACIÓN.

El CIAM coordinará con la Dirección de Personas Adultas Mayores, DIPAM, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, ente Rector de las personas adultas mayores.

K. DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN.

La coordinación del CIAM estará a cargo del o la responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

L. DE LA VIGENCIA.

La presente ordenanza regirá a partir su emisión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento de la presente ordenanza.

SEGUNDA: FACULTESE, al Señor Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, apruebe el reglamento para el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Unidad Tecnología de la Información, PUBLICAR en el portal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad
YaraBAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba